

1000

Bello, 30 de julio de 2019

Radicado: R 2019010290805  
Fecha: 2019/07/31 4:35 PM

Tpo: OFICIO  
MARYORY JIMENEZ MARIN



Señores  
**DIVISIÓN JURÍDICA**  
Gobernación de Antioquia  
Código postal: 050015

Acuerdo Nro. 012 DE 25 DE JULIO DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE BELLO, CONFORME A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2014 - 2023 ESTABLECIDA PARA EL MUNICIPIO DE BELLO SEGÚN ACUERDO 001 DE 2014"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

  
**ADRIANA MARIA SALAS MORENO**  
Alcaldesa Encargada 

Transcriptor: Maritza Martínez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 30 de julio de 2019  
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 30 de julio de 2019

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 012 DE 25 DE JULIO DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE BELLO, CONFORME A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2014 – 2023 ESTABLECIDA PARA EL MUNICIPIO DE BELLO SEGÚN ACUERO 001 DE 2014"

Asunto: Acuerdo Municipal

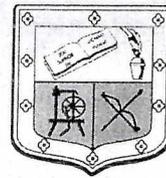
LA ALCALDESA ENCARGADA

  
**ADRIANA MARÍA SALAS MORENO**

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

BORIS LEON RIVERA MORENO



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

**ACUERDO N° 012 DE 2019**  
**(25 de julio de 2019)**

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Envejecimiento y Vejez para el municipio de Bello, conforme a la Política Pública de Envejecimiento y vejez 2014 – 2023 establecida para el municipio de Bello según acuerdo 001 de 2014

El Concejo de Bello en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 46 y 313 de la constitución Política, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 687 de 2001, ley 1171 de 2007, ley 1251 de 2008, ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2008.

**CONSIDERACIONES**

Que la Constitución Política en su artículo 46º, invoca que es deber del Estado, la sociedad y la familia, concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantiza los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

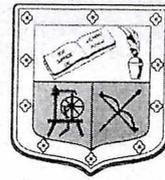
Con la formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el año 2014- 2023 en el Municipio de Bello, se fundaron las bases para emprender un conjunto de acciones e intervenciones a los Adultos Mayores que compromete a diferentes instancias del orden público, privado, organizaciones no gubernamentales, el comité Gerontológico y el Cabildo Del Adulto Mayor, quienes durante este tiempo han persistido en la importancia de un Plan Decenal en el municipio de Bello que le da fuerza y autonomía a programas y proyectos medibles en el tiempo y así mismo realizar gestiones necesarias que demuestren los avances positivos y significativos en los temas del adulto mayor y así se den garantías en la aplicabilidad a sus derechos que redundan en una mejor calidad de vida de nuestros Adultos Mayores.

El Plan Decenal de envejecimiento y Vejez para el municipio de Bello 2019-2028 que se presenta, es la oportunidad de seguir el camino de las buenas prácticas en planeación estratégica, permite orientar, gestionar, priorizar y potenciar recursos humanos, técnicos, operativos en diferentes dimensiones del desarrollo humano del Adulto Mayor, es decir, se tendrá un mapa que ayuda a caminar el territorio, un mapa que invita a contemplar lo diverso y dinámico de la ciudad en las prácticas y experiencia que se tienen con la población Adulta Mayor, esa contemplación a su vez ayuda a valorar y transformar ciertos hábitos en las intervenciones, y determina una coordinación estratégica para organizar las distintas demandas, deseos y necesidades de la población Adulta Mayor.

Que la ley 1171 de diciembre 07 de 2007, establece unos beneficios a las personas Adultas Mayores.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

Que la ley 1251 de noviembre 27 de 2008, dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Que la ley 1276 del 5 de enero de 2009, modificó la ley 687 del 15 de agosto de 2001, y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

Que la ley 1315 del 13 de julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.

Ley 1850 de julio 19 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"

Que el Acuerdo 001 de febrero 28 de 2014 por medio del cual se aprueba la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el Municipio de Bello 2014 - 2023.

Que el Acuerdo municipal 009 de mayo 27 de 2016 "Por medio del cual se, adopta el Plan de Desarrollo Municipio de Bello – Antioquia para el periodo 2016- 2019 denominado "Bello Ciudad de Progreso"

Decreto 201604000747 de octubre 31 de 2016 "Por medio del cual se adopta la nueva estructura orgánica de la Administración Central del municipio de Bello y se determinan las funciones de su dependencia"

Resolución 055 de 2018 "Por medio del cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida y las condiciones para las suscripciones de convenios docente asistenciales

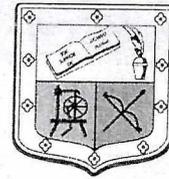
Que en el Plan de Desarrollo Municipal Bello Ciudad de Progreso en su programa extensión de vida alegre (EVA) habla de brindar atención a la población envejeciente y a las personas mayores de 60 años del municipio de Bello, para los cuales se desarrollan todos y cada uno de los programas existentes.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente acuerdo tiene como objeto adoptar el Plan Decenal de Envejecimiento y Vejez para el municipio de Bello 2019 – 2028, bajo los nuevos enfoques de desarrollo social, para la orientación de los programas, planes y proyectos en torno al adulto mayor y teniendo como base la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2014-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL:** Establecer una ruta de atención integral y efectiva a la población Adulta Mayor, articulada a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del año 2014 - 2023, que permita la gestión interinstitucional desde diferentes programas y proyectos, brindando garantías de protección y condiciones dignas al Adulto Mayor del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Desarrollar acciones que permitan la



## CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

generación de condiciones dignas de envejecimiento en la población mayor de Bello, buscando una mejor calidad de vida.

- Ejecutar programas y proyectos de prevención, promoción, atención e intervención a las personas mayores del municipio de Bello.
- Posibilitar espacios de veeduría y participación ciudadana.
- Fortalecer la gestión interinstitucional para la optimización de recursos humanos, técnicos, financieros y de organización estratégica.
- Fortalecer el proceso de reconocimiento, respeto, valoración e inclusión social de las personas mayores de la localidad, desde la administración municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la elaboración del Plan Decenal de Envejecimiento y vejez para el municipio de Bello 2019 – 2028 se aplica la Metodología integrada de participación social de y para adultos mayores (MIPSAM), realizando los 6 pasos establecidos en el documento:

1. Incursiones en nuestro municipio: Formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2014 – 2023
2. Quiénes somos y para dónde vamos: construcción de la plataforma política del Adulto Mayor
3. Que encontramos en el camino: Se plantea un escenario de gestión del plan como estrategia de monitoreo, concertación, priorización y optimización de recursos. La activa participación del adulto mayor en los diferentes talleres creativos y encuentros en torno al plan.
4. Transformemos los problemas en oportunidades: Se realizaron talleres creativos mediante el árbol de problemas por comunas, planteando necesidades y deseos y a partir de allí articulado a las líneas de la política pública se hace análisis e interpretación de la información para construir las oportunidades, que para este caso en el plan serán los programas y proyectos.
5. Conciliemos intereses para concertar acciones: Los encuentros para rastreo, reconocimiento y análisis de la información que se tiene desde la alcaldía y la secretaria del adulto mayor. El rastreo del marco jurídico nacional. La socialización de la información recogida al cabildo del adulto mayor, al comité gerontológico permite poner en voces de todos los intereses generales, valorar las particularidades, incluir diferentes experiencias donde puedan garantizar y restituir los derechos.
6. Retroalimentación de la experiencia: Se propone una asamblea municipal del adulto mayor, con los diferentes actores que orientan y apoyan estrategias del adulto mayor y con los receptores de programas en la ciudad. Participan comité gerontológico, cabildo



## **CONCEJO DE BELLO** una decisión para todos

del adulto mayor, delegados de los grupos de adulto mayor por las comunas de la ciudad, funcionarios de la secretaria del adulto mayor.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para desarrollar e implementar de manera efectiva el plan Decenal de Envejecimiento y Vejez para el Municipio de Bello es necesario establecer unos fundamentos y directrices de acuerdo a las necesidades de la población adulta mayor a saber:

### **EJE 1: Fomento y Garantía de los derechos de las personas mayores.**

#### **LÍNEAS**

- Generar acciones de formación a todos los grupos poblacionales, que promueva y garantice sus derechos.
- Elaboración de normas que protejan los derechos de las personas mayores.
- Desarrollo de mecanismos de denuncia y restitución para los casos de vulnerabilidad del derecho de las personas mayores.

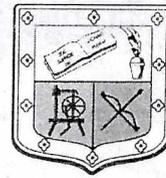
#### **PROGRAMAS**

##### **A. MI VIDA AL DERECHO**

1. Me cuidas y te cuido: Garantizar la atención especial y disfrute de los cuidados adecuados y especiales al Adulto Mayor.
2. Entrega de subsidio económico: Gestionar el aumento de la cobertura de los subsidios económicos en el Programa Nacional Colombia Mayor, programa correspondiente para dicha Población.
3. Promoción de la ruta de derechos del adulto mayor y de los MASC: Cualificación de los diferentes actores y entidades que trabajan con el Adulto Mayor buscando mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos, y mecanismos de participación ciudadana y activación de la ruta, buscando el restablecimiento de derechos de los adultos mayores.

##### **B. ACOGIDA ESTOY CONTIGO.**

1. Atención y acompañamiento integral para personas mayores en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad: Implementar convenios con los Centros de protección social al adulto mayor (CPSAM) y los hogares de paso, Para la Atención de la población Adulto Mayor en condición de extrema pobreza y vulnerabilidad.
2. Centro día para el adulto mayor: Crear un CENTRO-DÍA como espacio de atención integral para el Adulto Mayor.
3. Voluntariado que acompaña y cuida del adulto mayor: motivar la conformación de un Voluntariado para el acompañamiento al Adulto Mayor, a través de profesionales en el sitio y activación de una línea amiga y conformación de la Red de cuidadores de adulto mayor.



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

### **C. SIEMBRE APRENDIZAJE**

1. Cátedra social y estudiantil con el adulto mayor: Crear la Cátedra Social y Estudiantil que promueva prácticas sanas con el Adulto Mayor
2. Alfabetización presencial para el adulto mayor: implementar estrategias de alfabetización en los procesos básicos de lectura y escritura al adulto mayor.
3. Alfabetización virtual para el adulto mayor: Implementar estrategias de alfabetización con la utilización de tecnologías de la información con el adulto mayor.
4. Yo enseño- yo aprendo: Compartir por medio de actividades las habilidades manuales de los adultos mayores para fortalecer el tejido social.

### **EJE 2: PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL**

#### **LÍNEAS**

- Fortalecer las redes de apoyo a familiares, comunitarias e institucionales.
- Desarrollo de relaciones intergeneracionales que fomenten el vínculo social y el reconocimiento mutuo.
- Estilos de vida saludable como una forma de tener una vejez digna.
- Garantizar el acceso a la salud de la población mayor buscando disminuir el impacto social de las enfermedades sobre el individuo y su familia.
- Realizar encuentros intergeneracionales.

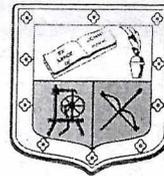
#### **PROGRAMAS**

##### **D. TU CUENTAS**

1. Ruta de atención para el envejecimiento digno: Gestionar e implementar la ruta de Atención para el Envejecimiento Digno (Atención para el Adulto Mayor)
2. Redes de apoyo intergeneracional: Fortalecer redes de apoyo familiar, comunitario y con otras instituciones, fomentando el respeto a las relaciones intergeneracionales.
3. Campaña de promoción y sensibilización de los Derechos y Deberes de los adultos mayores: implementar campaña de promoción y sensibilización sobre Derechos y Deberes para la protección y activación de protocolos de apoyo para el adulto mayor.

##### **E. SIEMPRE PODEMOS**

1. Recorriendo nuevos territorios con nuestros Adultos Mayores: Valorar y disfrutar de otros entornos geográficos, por medio de visitas a distintos lugares del departamento con nuestros adultos mayores.



## **CONCEJO DE BELLO**

una decisión para todos

2. Espacios Creativos para el Disfrute del Tiempo Libre de los Adultos Mayores: Habilitar espacios para el ocio y el tiempo libre; toma deportiva, y caminatas ecológicas
3. Talleres Artísticos, Lúdicos para el Adulto Mayor: Implementar talleres artísticos, lúdicos y creativos, descentralizados y festivales del talento.

### **EJE 3: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE**

#### **LÍNEAS**

1. Atención a las personas mayores según sus necesidades físicas de prevención y mitigación de la enfermedad de manera prioritaria.
  1. Mejorar las condiciones de vida, psicológica, sociales y salubridad de los mayores.
2. Educación y formación buscando adquirir conocimiento nuevo para el desempeño de actividades productivas y de diferente índole.
3. Ampliación de cobertura de los subsidios de Colombia Mayor
4. Promoción de programas que busquen mejorar la atención en condiciones amables y eficientes a las personas mayores.

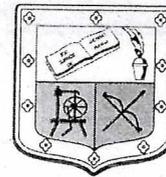
#### **PROGRAMAS**

##### **F. A TU SALUD**

1. Actívate: Desarrollar las actividades físicas integrales para los adultos mayores.
2. Centros de Salud con Atención Priorizada para el Adulto Mayor: Realizar convenios de atención priorizada con centros de Salud para la atención de Adultos Mayores.
3. Brigadas de salud para el Adulto Mayor: Implementar Brigadas de Salud integral que promueven Estilos de Vida Saludable.

##### **G. CANASTA BÁSICA Y DIGNA: CUIDADO ALIMENTICIO Y NUTRICIONAL DE FORMA PERMANENTE.**

1. Estado Nutricional de los Adultos Mayores: Diagnosticar la situación nutricional del Adulto Mayor y evaluar si requieren complementos nutricionales.
2. Paquetes nutricionales y Canastas Básicas para los Adultos Mayores: Gestionar y priorizar una canasta básica de los Adultos Mayores o un suplemento alimenticio
3. Comedores Comunitarios para el Adulto Mayor: Gestionar tres (3) comedores comunitarios, dotados y funcionando.



## **CONCEJO DE BELLO**

una decisión para todos

### **H. UN TERRITORIO SANO Y AMIGABLE**

1. Centros de Vida para el Adulto Mayor Crear Centros de Vida para el Adulto Mayor.
1. Soy uno con el Medio Ambiente: Apropiar el territorio para reconocer y respetar el medio ambiente.

### **EJE 4: FORMACIÓN EN RECURSO HUMANO E INVESTIGACIÓN**

#### **LÍNEAS**

Desarrollo de programas de investigación en lo relacionado al envejecimiento y vejez buscando comprender y mejorar las condiciones de vida de la población mayor del municipio.

#### **PROGRAMAS**

##### **A. MIRADAS QUE PROTEGEN**

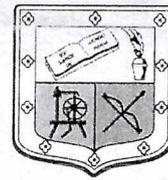
1. Alianza interinstitucional para la atención integral del Adulto Mayor: Gestionar la creación de una alianza interinstitucional para la atención integral del Adulto Mayor.
1. Observatorio Municipal del Adulto Mayor: Crear una instancia para el seguimiento y evaluación de las condiciones de envejecimiento y vejez de la Población Adulta Mayor del Municipio.
2. Concurso Municipal de experiencias y prácticas con los Adultos Mayores: Realizar un Concurso Municipal para el reconocimiento de experiencias y prácticas desarrolladas en el Municipio en favor de los Adultos Mayores.

### **ARTÍCULO SEXTO: GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PLAN**

La gestión es un proceso dinámico que hace posible mantener activo un proceso, una idea y para este caso un plan. El plan es el mapa que propone una gestión en diferentes frentes: políticos, administrativos, comunitarios, financieros y culturales que permiten la inclusión y la participación de los diferentes programas y proyectos

- **Gestión Política**

Esta invita a asumir posturas democráticas y éticas para dar garantías de las ejecuciones y apropiaciones de los programas y proyectos, es la manera de legitimar la voz de los ciudadanos. Se invita a que los dirigentes y personalidades en ejercicio de gobierno y de poder constitucional reconozcan e identifiquen este plan decenal como la ruta para recorrer el territorio, es decir, el conjunto de estrategias públicas, privadas y de la sociedad civil para generar transformaciones significativas en la población adulta mayor.



## **CONCEJO DE BELLO**

una decisión para todos

Esta gestión hace posible consolidar alianzas estratégicas institucionales y de cooperación para colocar en un escenario las acciones e intervenciones que se realizan y a su vez aunar recursos que optimicen e impacten en el plan.

Es un llamado a conciliar visiones e interés, despojarse de miradas herméticas y vincularse en el bienestar colectivo, se deberá desprender de sectorizar o intencional según el gobierno de turno. Se preservará lo que se ha hecho bien y se corregirá lo que no funciona, sin señalamientos ni prejuicios.

- **Gestión Administrativa Institucional**

Se busca entablar y mantener relaciones en sintonía al plan decenal, esta gestión es la garante de la continuidad del plan articulado a los planes de desarrollo municipales, es una responsabilidad del funcionario público y los actores participantes del comité gerontológico que mantengan un adecuado manejo de la información, de los datos, del accionar en el adulto mayor permitiendo persuadir y construir legitimidad y apoyo en el cumplimiento de los objetivos. Esta gestión ayuda a mantener los principios de organización y planeación estratégica y así poder en el proceso continuo obtener los resultados esperados y monitorear los posibles ajustes y cambios que ocurren por los contrastes que se dan en la ciudad.

Para la administración municipal es un reto permanente mantener una conexión interna entre las diferentes secretarías y direcciones que tengan un trabajo con el adulto mayor para tener una comunicación y oferta institucional diversa, de calidad y efectiva.

- **Gestión para la participación**

Repensar el proceso de participación ciudadana, no como una queja o reclamo sino también como "una voz que resuena distinto" que pueda invitar a nuevas configuraciones entorno al plan y que favorezca las realidades del adulto mayor. Esto implica comprometer y asumir el cuidado de lo público, poner al servicio de las personas el conocimiento que permita discursos, acciones transformadoras coherentes con la crítica.

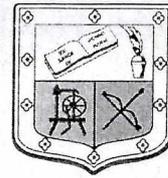
Esta gestión es posibilitadora de conversaciones que ayuden al consenso, al disenso y a su vez que atiendan las necesidades y deseos, reconociendo los contextos y siendo pertinentes. Se deberá propiciar espacios de formación y capacitación a líderes y organizaciones. Se requiere Profundizar en problemas y soluciones que acojan las voces ciudadanas, que permita mediar en alternativas involucrando a los ciudadanos y desde allí poder tomar decisiones que contribuyan con mejorar la calidad de vida.

- **Gestión financiera**

Posibilita la administración efectiva de los recursos, determinar que se tiene, con que se cuenta y quienes poseen recursos y trabajan de manera aislada, por eso desde esta gestión pretende unir y vincular a entidades que trabajan en pro del adulto mayor y circular esos servicios en función de los programas y proyectos.

Este Plan inicialmente cuenta con los recursos de las estampillas del Adulto Mayor, sin embargo, desde esta gestión se deberá reconocer los recursos que se invierten en otras dependencias, así se logra mayor cobertura, mejor calidad y descentralizar muchos servicios





# CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

que a veces se estancan en unos sectores dejando otros sectores que pudieran apalancar el desarrollo social de la ciudad.

Además de los recursos citados se deben tener en cuenta recursos propios, recursos departamentales, recursos del orden nacional, recursos de cooperación internacional, recursos del sector privado y otros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Serán encargados de la vigilancia y el control, del cumplimiento del Plan y del manejo de recursos: las veedurías ciudadanas, el Cabildo del Adulto Mayor, el Comité gerontológico, sin perjuicio de la vigilancia que realicen los entes de control.

### ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIA

El presente acuerdo municipal rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PARÁGRAFO 1:** El ejecutivo deberá reglamentar el presente proyecto de Acuerdo dentro de los tres meses siguientes a su sanción, previa socialización con el Concejo Municipal.

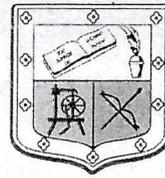
Dado en Bello a los 25 días del mes julio de 2019.

**JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**  
Presidente Concejo

**BORIS LEON RIVERA MORENO**  
Secretario General Concejo

**JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ**  
Vicepresidente Primero

**JESSICA ARANGO ARBOLEDA**  
Vicepresidenta Segunda



# CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

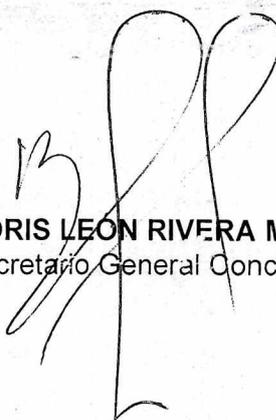
EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

## CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo **N°012 del 25 de julio de 2019**, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, realizada el día 21 de julio de 2019. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Ordinaria** de esta Corporación, realizada el día **25 de julio de 2019**.

**CONSTANCIA:** El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **26 de julio de 2019**.

Expedido en Bello a los 26 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



**BORIS LEÓN RIVERA MORENO**  
Secretario General Concejo de Bello

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marin, Auxiliar Administrativa  
Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico 